



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Prosecretaría de Informática**

**Número:**

**Referencia:** Resolución Mantenimiento de Generadores DC- EX-2026-00474556-UNC-ME#PSI

---

**VISTO:**

Las presentes actuaciones, donde consta la solicitud elevada por el Sr. Coordinador de Redes e Infraestructura de esta Prosecretaría respecto a la necesidad de continuar con el servicio de mantenimiento preventivo mensual de Generadores (renovación) en el datacenter sede Campus Virtual UNC, documento digital NO-2026-00477502-UNC-NOC#PSI;

**CONSIDERANDO:**

Que se trata de un servicio específico a equipamiento crítico ubicado en datacenter sede Campus Virtual,

Que se han solicitado presupuestos a diferentes firmas especializadas en el rubro, a fin de comparar costos y servicios ofrecidos y que, a tales fines, diversas firmas especializadas en el rubro realizaron visitas técnicas de inspección a las instalaciones,

Que en documento NO-2026-00513056-UNC-INF#PSI se ha emitido opinión técnica sobre las características del servicio cotizado;

Que se ha verificado la situación impositiva de la firma DIESEL RUIZ S.A, CUIT 30-71776502-4 como así también su correcta inscripción al Portal de Proveedores UNC,

Que la presente erogación está prevista en el presupuesto de gastos anual aprobado por RHCS-2026-1-UNC-REC, en Programas Centrales de la Secretaría de Gestión Institucional.

Que la presente erogación se encuentra enmarcada dentro de las disposiciones del Decreto Nacional No 1023/2001 art. 25 inc d) punto 1), OHCS-2025-4-UNC-REC y RESOL-2026-15-E-UNC-SGI#AGI;

Por ello;

**EL PROSECRETARIO DE INFORMÁTICA  
RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorizar la Contratación Directa por compra menor llevada a cabo y en consecuencia APROBAR la contratación a la firma DIESEL RUIZ S.A, CUIT 30-71776502-4, por el importe anual de Pesos Nueve Millones Quinientos Noventa y Cinco Mil Cincuenta y Tres con 79/100 (\$9.595.053,79), con motivo del servicio de mantenimiento preventivo

mensual de Generadores en Datacenter sede Campus Virtual UNC.

Artículo 2º: El pago que demande la prestación de este servicio, será realizado con periodicidad mensual por la Secretaría de Gestión Institucional, de acuerdo cronograma de pago mensual y efectiva prestación del servicio.

Artículo 3º: La presente erogación, está prevista en el presupuesto anual de gastos asignados a Programas Centrales de la Secretaría de Gestión Institucional.

Artículo 4º: Dar al Registro de Resoluciones Internas Administrativas de esta Prosecretaría.